



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXX

Viernes 10 de diciembre de 1965

Núm. 148

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Distrito Forestal de Palencia

Amojonamiento del monte "Dehesa" E-10 de Tabanera de Cerrato

Recibido en esta Jefatura, el expediente de amojonamiento del monte "Dehesa" E-10 de los del Catálogo de U. P. de Tabanera de Cerrato, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Avda. de Casado del Alisal, 31), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe accidental, César Cebrián Andrés.

3887

Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas

Servicio de la Patata de Siembra

DELEGACIÓN DE VITORIA

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de Palencia, que la Junta determinadora de precios de patata de consumo constituida a tenor de lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 1953, ha acordado que los precios de compra que han estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra durante la 2.^a quincena de octubre y 1.^a y 2.^a

quincena de noviembre, han sido los de 4,10, 4,05 y 3,75 pesetas kg.

Vitoria 7 de diciembre de 1965.—El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

3891

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Lagartos.

Valladolid 4 de diciembre de 1965.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

3881

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de igual clase de Saldaña, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados a doña Honorina Pérez Abia, en los autos de juicio ejecutivo número 188-64, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima de Construcciones Agrícolas, representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra mencionada deudora, sobre reclamación de cantidad.

Advertencias

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que por carecerse de títulos de propiedad, a instancia del actor se sacan los bienes sin suplir previamente aquella falta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hallándose tanto los autos como la certificación del Registro en este Juzgado a disposición de los licitadores, donde podrán ser examinados.

Bienes que se subastan

1.—Una casa en la calle del Conde de Garray, del pueblo de Sotobañado, tasada en pesetas 41.000.

2.—Un pajar en la misma calle y pueblo, tasado en 7.300 pesetas.

3.—Un corral en la calle de la Era, de dicho pueblo, tasado en 6.100 pesetas.

4.—Un huerto en la calle Herrero, de dicha localidad, tasado en 4.000 pesetas.

5.—Una tierra al pago de Henares, en término de Sotobañado de Boedo, de 48,80 áreas, polígono 4, parcela 71, tasada en 976 pesetas.

6.—Otra al mismo pago, de 82,40 áreas, polígono 4, parcela 211, tasada en 7.416 pesetas.

7.—Otra al pago de Royales, de 24,80 áreas, polígono 6, parcela 253, tasada en pesetas 5.456.

8.—Otra al de Palomares, de 54 áreas, polígono 5, parcela 256, tasada en 11.880 pesetas.

9.—Otra a Valderregadas, de 16,40 áreas, polígono 6, parcela 48, tasada en 328 pesetas.

10.—Otra a Valderregadas, de 99,60 áreas, polígono 7, parcela 36, tasada en 8.964 pesetas.

11.—Otra a la Vuera, de 40 áreas, 40 cen-

tiáreas, polígono 7, parcela 68, tasada en pesetas 808.

12.—Otra a Antañones, de 6,90 áreas, polígono 8, parcela 142, tasada en 1.088 pesetas.

13.—Otra a Vicente, de 68,80 áreas, polígono 11, parcela 114, tasada en 1.376 pesetas.

14.—Otra a Sobarbos, de 16,40 áreas, polígono 11, parcela 143, tasada en 4.920 pesetas.

15.—Otra a Valdepigazos, de 80,80 áreas, polígono 11, parcela 209, tasada en 12.928 pesetas.

16.—Otra a Bañez o Bañes, de 16 áreas, polígono 11, parcela 417, tasada en 2.560 pesetas.

17.—Otra a Prado Serrano, de 3 hectáreas, 12 áreas y 50 centiáreas, polígono 13, parcela 133, tasada en 69.500 pesetas.

18.—Otra a Henares, de 20,80 áreas, polígono 4, parcela 129, tasada en 4.576 pesetas.

19.—Otra a Prado Serrano, de 27,50 áreas, polígono 13, parcela 128, tasada en 2.475 pesetas.

20.—Otra a Las Fieras, de 12,80 áreas, polígono 5, parcela 288, tasada en 2.016 pesetas.

21.—Otra al mismo pago, de 40,40 áreas, polígono 5, parcela 289, tasada en 6.464 pesetas.

22.—Otra a Vega Abajo, de 6,40 áreas, polígono 5, parcela 475, tasada en 3.840 pesetas.

23.—Otra a Royales, de 32 áreas, polígono 5, parcela 505, tasada en 7.040 pesetas.

24.—Otra a Cantarranas, de 40,80 áreas, polígono 6, parcela 27, tasada en 3.672 pesetas.

25.—Otra a Caladillas, de 106,40 áreas, polígono 6, parcela 92, tasada en 2.128 pesetas.

26.—Otra a Valdebragas, de 27,60 áreas, polígono 6, parcela 152, tasada en 552 pesetas.

27.—Otra al mismo pago que la anterior, de 110,80 áreas, polígono 6, parcela 170, tasada en 2.216 pesetas.

28.—Otra a Cantarranas, de 89,20 áreas, polígono 6, parcela 172, tasada en 1.784 pesetas.

29.—Otra a Valdenesgada, de 54,80 áreas, polígono 7, parcela 4, tasada en 822 pesetas.

30.—Otra al mismo pago, de 110,80 áreas, polígono 7, parcela 26, tasada en 9.972 pesetas.

31.—Otra a Fuente Olmiosa, de 15,60 áreas, polígono 7, parcela 46, tasada en 312 pesetas.

32.—Otra al mismo pago, de 48,80 áreas, polígono 7, parcela 90, tasada en 976 pesetas.

33.—Otra al mismo pago, de 14,28 áreas, polígono 7, parcela 91, tasada en 1.285,20 pesetas.

34.—Otra al mismo pago, de 19 centiáreas, polígono 7, parcela 91, tasada en 1.200 pesetas.

35.—Otra a Ontañones, de 24,80 áreas, polígono 8, parcela 41, tasada en 2.232 pesetas.

36.—Otra al mismo pago, de 26 áreas, polígono 8, parcela 137, tasada en 2.340 pesetas.

37.—Otra a Baños y Baños, de 44,40 áreas, polígono 11, parcela 271, tasada en 7.104 pesetas.

38.—Otra a Balbañal, de 14,80 áreas, polígono 11, parcela 293, tasada en 2.368 pesetas.

39.—Otra a Carracolillo, de 80 áreas, polígono 13, parcela número 70, tasada en pesetas 1.600.

Total (s. e. u. o.), 253.574,20 pesetas.

Dado en Palencia a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

3618

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 99-1965, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, en nombre del Banco de Crédito Agrícola (antes Servicio Nacional del Crédito Agrícola), representada por el Procurador don Julio Herrero Rosales, contra don Gregorio García Melgar, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Boada de Campos, en reclamación de 14.789 pesetas de principal y 9.000 pesetas para intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca, las fincas a que después se hará referencia.

Todas y cada una de las fincas sitas en término de Boada de Campos, que fueron objeto de primera subasta, sin efecto, celebrada en este Juzgado, el día veinticuatro de noviembre del año en curso, que se encuentran relacionadas y descritas detalladamente y con tasación individual, en el edicto publicado en la página 746 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 24 de septiembre del año en curso.

Para la celebración del remate, se ha señalado el día VEINTIUNO DE ENERO DEL PROXIMO AÑO, A LAS DOCE HORAS en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las

cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta. Con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito con garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta. En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la Regla 8.ª del referido artículo 131, si no las acepta no le será admitida la proposición.

Dado en Palencia a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

3836

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que el día VEINTITRES DEL ACTUAL Y HORA DE LAS DOCE, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta, de los bienes embargados al penado Tomás Garrido Morrondo, en la pieza de responsabilidades civiles dimanante de la causa, número 594 de 1964.

Bienes que se subastan

Una mula, pelo castaño, alzada un metro cincuenta y cuatro centímetros, de diez años, que ha sido tasada pericialmente en 15.000 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento de su valor.

Que por salir a tercera subasta, lo hace sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

3889

PALENCIA

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido, por vacante del cargo.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado, con el número 189 de 1964, a instancia de don Francisco Villagrà Fernández, vecino de Palencia representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra don Ignacio Moro Moro, vecino de Villaumbrales (Palencia), sobre reclamación de cantidad, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta Ciudad y su partido, por enfermedad del titular, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Francisco Villagrà Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, calle Ricardo Cortés, 4, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios y de la otra como demandado don Ignacio Moro Moro, mayor de edad, vecino de Villaumbrales (Palencia) este por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta haber trance y remate en los bienes embargados al demandado don Ignacio Moro Moro y con ello completo pago al actor de la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTAS pesetas de principal y DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Antonio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Ignacio Moro Moro, expido el presente que firmo en Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Herrero.

3802

PALENCIA

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido, por vacante del cargo.

Doy fe: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 159 del año en curso, sobre tercería de mejor derecho por los trámites del juicio de cognición, a instancia del señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, contra Automóviles, Motores y Tractores, S. A. "AUTISA", domiciliada en Oviedo y contra don Jesús Palencia Plaza, sobre cobro preferente de crédito, aparecen los siguientes particulares:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos número 159-1965 de tercería de mejor derecho por los trámites del juicio de cognición, seguidos a instancia del Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, contra Automóviles, Motores y Tractores, S. A. "AUTISA", en situación legal de rebeldía y contra don Jesús Palencia Plaza, igualmente en situación legal de rebeldía, sobre cobro preferente de crédito; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, contra la Entidad "Automóviles, Motores y Tractores", S. A. "AUTISA", y contra don Jesús Palencia Plaza, debo declarar y declaro: A) Que el crédito tributario, vencido y no satisfecho, por los conceptos y cantidades que se especifican en el hecho 2.º de la demanda, que en total asciende a 15.237,60 pesetas, que a su favor tiene la Hacienda Pública contra el contribuyente don Jesús Palencia Plaza, es preferente y de mejor derecho para el cobro que el crédito de 149.533,50 pesetas de principal y gastos de protesto y 20.000 pesetas de intereses y costas, que por débito personal tiene "Automóviles, Motores y Tractores", S. A. "AUTISA", contra don Jesús Palencia Plaza, cuya efectividad persigue en los autos de juicio ejecutivo en que se promueve esta tercería. B) Que con el importe de la venta del comión matrícula P.8.192, embargado en dichos años de juicio ejecutivo, sea pagado el crédito tributario a favor de la Hacienda Pública con preferencia al crédito de "Automóviles, Motores y Tractores", S. A. "AUTISA", condenando a los demandados al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Andrés Velasco (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el

día de la fecha. Palencia a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario judicial.—Firmado: Antonio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo adorado y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes "Automóviles, Motores y Tractores", S. A. "AUTISA", y don Jesús Palencia Plaza, expido el presente que firmo en Palencia a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Herrero.

3831

Administración Municipal

ANTIÜEDAD

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Antigüedad 4 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

3883

GUARDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guardo 30 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3892

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de suplemento y habilitaciones de crédito por medio de superávit, para el pago de obligaciones inaplazables en el ejercicio económico de 1965, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Prádanos de Ojeda 6 de diciembre de 1965.—El Alcalde, L. Cesteros.

3894

PRADANOS DE OJEDA

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que el día 23 del actual mes de diciembre, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta pública de los pastos del monte "Carrascal", con capacidad para 500 lanares, extensión 384 hectáreas, para el año 1966, cuyas demás condiciones constan en el expediente archivado en esta Secretaría.

Precio de tasación Base: 15.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos legales.

Prádanos de Ojeda 7 de diciembre de 1965.—El Alcalde, L. Cesteros.

3894

QUINTANALUENGOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Quintanaluengos 3 de diciembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3882

SALINAS DE PISUERGA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Salinas de Pisuerga 7 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Benigno Abad.

3893

VENTOSA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Ventosa de Pisuerga 4 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Filomeno González.

3864

VENTOSA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local se hace público que durante el término de QUINCE DIAS, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Ventosa de Pisuerga 4 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Filomeno González.

3865

VILLODRIGO

Edicto de subasta

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día CINCO DE LOS CORRIENTES, por unanimidad, acordó sacar a subasta DIEZ hectáreas de terreno de prado para su transformación en cultivo, al pago de la "Horgatilla", en arrendamiento por CINCO años, bajo el precio de licitación de CINCUENTA MIL PESETAS anuales; teniendo lugar dicha subasta el día DIECIENUEVE DEL PRESENTE MES DE DICIEMBRE y su hora de las TRECE, en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de su razón.

Villodrigo 6 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

3888

VILLODRIGO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la traída de aguas potables para el abastecimiento a la localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, según el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 684 y 695, párrafo 3.º del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del art. 698 del referido texto.

Villodrigo 6 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

3890

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE HIJOSA DE BOEDO

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél,

hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hijosa de Boedo 3 de diciembre de 1965.—El Presidente, Agustín Herrero.

3884

JUNTA VECINAL DE HIJOSA DE BOEDO

EDICTO

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, y hora de las doce, tendrá lugar en el local de esta Junta vecinal, la celebración de la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera por falta de licitadores, para la adjudicación de los pastos del monte Cuesta Terrazo, propiedad de esta Junta vecinal, bajo la tasación base de 10.800 pesetas e índice de 21.600 pesetas, por un tiempo de 5 años y para 600 reses lanares, rigiendo los pliegos de condiciones económico-administrativas que sirvieron de base para la primera subasta.

Hijosa de Boedo 3 de diciembre de 1965.—El Presidente, Agustín Herrero.

3885

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1966

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1966, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Becerril de Campos.

3896